

Dirección de Administración Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 1-14030007-4-43649-C2-16

N° de compromiso 4-43649-C2-16

Convenio Modificatorio al Monto N°1-14030007-4-43649-C2-16 al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° 1-14030007-4-43649, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se denominará "El Instituto", representado en este acto, por el C. Francisco Josué Cortes Enríquez, en su carácter de Apoderado Legal; y por la otra, Precisa Construcciones, S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista" representada en este acto por el C. Gerardo del Río Martinez, en su carácter de Representante Legal; a quienes en forma conjunta se les denominará "Las Partes"; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1. "El Instituto" declara que:

- **1.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- 1.2. Con fecha 04 de noviembre de 2015, "El Instituto" y "El Contratista", celebraron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° 1-14030007-4-43649, con "El Contratista", relativo a la ejecución de los trabajos para la Rehabilitación de las fachadas del Hospital General de Sub-Zona N° 38, ubicado en Boulevard Tecnológico entre José Agundez Ceseña y Eduardo Garcia Martínez, Código Postal 23407, Colonia Guaymas, San José del Cabo Baja California Sur, por un monto de \$\$18'895,979.31 (dieciocho millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con plazo de ejecución 273 días naturales a iniciarlos el 10 de noviembre de 2015 y a terminarlos el 08 de agosto de 2016.
- 1.3. La adjudicación del Contrato a que se refiere la Declaración anterior, se llevó a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LO-019GYR119-N82-2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, párrafo primero, 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 31, y 45, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 1.4. Con fecha 04 de marzo de 2016, "El Instituto" y "El Contratista", celebraron el primer convenio de diferimiento al Inicio de los Trabajos en igual Plazo por la entrega Extemporánea del Anticipo del contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios número 1-14030007-4-43649-C1-16 y número de compromiso 4-43649-C1-16, en 31 (treinta y uno) días naturales, obligándose "El Contratista", a iniciarlos el día 10 de diciembre de 2015 y a terminarlos el día 07 de septiembre de 2016, sin modificar el plazo de 273 (doscientos setenta y tres) días naturales.



Dirección de Administración Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 1-14030007-4-43649-C2-16

N° de compromiso 4-43649-C2-16

1.5. Existe la necesidad de modificar el Contrato a que se refiere la Declaración 1.2, del presente instrumento jurídico, en los elementos que a continuación se indican, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 59, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Aumentar el monto, en un porcentaje del 17.0% (diecisiete punto cero por ciento), en relación con el monto originalmente pactado.

- 1.6. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la C. María Concepción Mendoza Espinoza, en su carácter de Residente de Obra de "El Instituto", y el Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, emitieron el dictamen técnico S/N, de fecha 29 de Agosto de 2016, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como Anexo N° 1 se integra al presente convenio.
- 1.7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con la autorización del presupuesto correspondiente, tal como se desprende de los Acuerdos números ACDO.AS3.HCT.290616/158.P.DF., de fecha 29 de junio de 2016, ACDO.AS3.HCT.040414/64.P.DF., de fecha 04 de abril de 2014, ACDO.AS3.HCT.310816/222.P.DF., de fecha 01 de septiembre de 2016, emitidos por el H. Consejo Técnico, difundido por la Dirección de Finanzas a través de los Oficios de Liberación de Inversión números 099001/6B3000/6B30/OP/054/1301, del 22 de julio de 2016, y 099001/6B3000/6B30/OP/158/2064, del 07 de octubre de 2016.
- **1.8.** Su representante legal, el **C. Francisco Josué Cortes Enríquez,** se encuentra facultado para suscribir el presente contrato en representación de **"El Instituto"**, y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la escritura pública número 83,547 de fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, titular de la Notaría Pública N° 7 de la Ciudad de México, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.40 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.
- **1.9.** El **C.** Mario Alberto Morales Ramírez, Titular de la División de Construcción, interviene como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, en la celebración del presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.
- **1.10.** Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este contrato, el ubicado en Calle Durango N° 291, Primer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

7



Dirección de Administración Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 1-14030007-4-43649-C2-16

N° de compromiso 4-43649-C2-16

"El Contratista" declara que:

- **2.1.** Conoce el alcance de las modificaciones objeto de presente Convenio, por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica, jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con la acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- **2.2.** Acredita la personalidad de su representante para la firma de este Convenio, con el carácter ya mencionado, la cual bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido revocada, ni limitada en forma alguna, con el testimonio de la escritura pública N° 1,132, Libro 22, de fecha 23 de Abril de 2009, pasada ante la fe del Licenciado José Alfredo de la Cruz Robles, Titular de la Notaria Pública número 158, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.
- **2.3.** Señala como domicilio para efectos del presente Convenio, el ubicado en Calle Melchor Ocampo N° 193, Torre "A". Piso 10-D, Colonia Verónica Anzures, Código Postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México.

En vista de lo anterior y en términos de los artículos 59, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como del 98 fracción segunda y último párrafo, 99 y 100 de su Reglamento, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio al Contrato a que se alude en la Declaración 1.2 que antecede, sujetándose a las siguientes:

Cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- Las partes acuerdan aumentar el monto del contrato mencionado en la Declaración 1.2, del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, con motivo de las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en la Declaración 1.6, del presente convenio, que justifican el aumento al monto, y "El Contratista", se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión, de conformidad con el Programa de Ejecución conforme al catálogo de conceptos; Programa de Erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características; Programa de Erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización mensual de mano de obra; y Programa de Erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, en partidas y sub-partidas de utilización mensual de los y equipos de instalación permanente expresados en convencionales y volúmenes, que como anexos firmados por el Representante Legal y Superintendente de "El Contratista" y el Residente de obra de "El Instituto" forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA.- MONTO.- "El Instituto" y "El Contratista", convienen en aumentar el monto del contrato por la cantidad de \$3'212,352.93 (Tres millones doscientos doce mil trescientos cincuenta y dos pesos 93/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, que equivale al 17.0% (diecisiete punto cero por ciento), del monto

2

0), del III

onto



Dirección de Administración Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 1-14030007-4-43649-C2-16

N° de compromiso 4-43649-C2-16

pactado en la cláusula tercera del contrato que se modifica, que sumado al importe del contrato primigenio, por la cantidad de \$18'895,979.13 (Dieciocho millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos setenta y nueve pesos 13/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, resulta un importe total del contrato por la cantidad de \$22'108,332.06 (veintidós millones ciento ocho mil trescientos treinta y dos pesos 06/100 m.n.), más el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con los programas referidos en la cláusula inmediata anterior.

CUARTA.- GARANTÍAS- A fin de garantizar el total y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Convenio, "El Contratista" entrega a "El Instituto" al día de su firma, un endoso aumentando el monto, en un porcentaje del 10% (diez por ciento) del respectivo aumento en monto, a la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato, lo anterior de conformidad con los artículos 98, fracción segunda y 99, último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo estipulado en el contrato de origen y será solidario e inseparable de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

QUINTA.- NO NOVACIÓN: Las partes convienen que, salvo lo previsto en el presente Convenio no se modifica, altera o nova el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios **N° 1-14030007-4-43649** y, por ende, con excepción a lo expresamente estipulado en este Convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del precitado contrato.

Previa lectura y debidamente enteradas "Las Partes" del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a los 19 días del mes de octubre del 2016.

Por "El Contratista"
Precisa Construcciones, S.A. de C.V.
13/
Ç. Gerardo del Río Martinez
/ Representante Legal



Dirección de Administración Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 1-14030007-4-43649-C2-16

N° de compromiso 4-43649-C2-16

En términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas.

Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos Superintendente

C. Mario Alberto Morales Ramírez Titular de la División de Construcción C. Francisco Martínez Martínez

Las firmas que anteceden forman parte del **Convenio Modificatorio al Monto**, al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios **Nº 1-14030007-4-43649-C2-16**.

